RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 401 -2013/MPH-CZ

Caraz, 12 SET. 2013

VISTO: el Informe Nº 46/MPHy/6.12, de fecha 10 de setiembre del 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 394-2013-MPH/CZ, de fecha 09 de Setiembre del 2013, en su Artículo Primero se resolvió aprobar el Plan de Trabajo denominado: "**Comunicación y Concientización sobre la Influenza AH1N1**"; con un presupuesto de S/. 5,370.00 (Cinco Mil Trescientos Setenta con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe Nº46/MPHy/6.12, de fecha 10 de setiembre del 2013, el Jefe de la Unidad de Comunicaciones Sr. Abel Milla Salón, dirigiéndose al Secretario General, solicita la modificación de la Resolución Nº 394-2013, de fecha 09 de setiembre del 2013, quien manifiesta que para su eficaz y optimo cumplimiento, el plan de trabajo debe de estar a cargo de su ejecución del Jefe de Comunicaciones, dado a que conoce los criterios técnicos contenido en el plan, vale decir la Unidad de Comunicaciones en coordinación con la Secretaria General;

Estando a las consideraciones expuestas y con arreglo a lo dispuesto por los incisos 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía Nº 394-2013-MPHy, de fecha 09 de Setiembre del 2013; el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

*"**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Jefe de la Unidad de Comunicaciones, previa coordinación con la Secretaria General, la ejecución del plan de trabajo, precisando que el recurso asignado servirá exclusivamente para los fines descritos por el Articulo precedente.*

ARTICULO SEGUNDO.- MANTENER la vigencia de los extremos de la Resolución de Alcaldía N° 394-2013-MPHy, de fecha 09 de Setiembre del 2013, en todo aquello que no se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Secretaria General la notificación de la presente resolución conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Dr. Fidel Broncano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL